



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: SINDY LORENA MEJIA BUSTILLO

OSCAR FABÍAN LUNA LORROTA

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00175-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

Notificar este auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

Archivar copia de la demanda.

Tener a la doctora RITA MARIBETH PÉREZ SUÁREZ, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores SINDY LORENA MEJÍA BUSTILLO y OSCAR FABÍAN LUNA LARROTA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd47ef166ba7f9802e735917775d20cc18553cfddf5255357e14c4e0cb9e80a**
Documento generado en 19/04/2021 07:47:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>